

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0294-00

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

En atención a que el liquidador requerido o en proveído del 4 de noviembre de 2021, no concurrió a las presentes diligencias pese a que se encuentra debidamente notificado de su nombramiento, es del caso relevar al liquidador y en su lugar nombrar a JOSE FRANCISO MARTINEZ GARAVITO, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico [FMGMART@YAHOO.COM](mailto:FMGMART@YAHOO.COM) o a la dirección física Calle 127 D Bis No 70C-19, celular 3134025067 / 5173664

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que la concursada acreditó el pago de los honorarios fijados al liquidador. (PDF 043).

Para los fines legales a que haya lugar incorpórese a las presentes diligencias la respuesta emitida por TransUnión (PDF 034), misma que deberá ser tenida en cuenta por el liquidador designado una vez se posesione.

Agréguese a los autos la respuesta emitida por el Juzgado Cuarenta y uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá

Se reconoce personería al abogado Juan Daniel Rodríguez González como apoderado judicial de la sociedad acreedora Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas "COOAFIN" en la forma y términos del mandato conferido (PDF 039)

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**  
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 95

Hoy 21 de octubre de 2022

La Secretaria,  
**Cecilia Andrea Aljure Mahecha**

AGE

Firmado Por:  
Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e39c7c0e5ad1192578e7069772f6030e328372bcadd35adb8d6063114e9982**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**